



**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**Expediente 189/2025  
Gestiona 15217/2025**

**RESOLUCIÓN**

**ASUNTO.** - Expediente 189/2025 (Gestiona 15217/2025), incoado para la adjudicación mediante procedimiento simplificado de ejecución de obras para el desarrollo de un campo de fútbol 5 (Almuñécar)".

**ADJUDICACIÓN A C.J. SPORTS SOLUTIONS, S.L., CON CIF B23714876.**

**ANTECEDENTES.** - Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales Memoria y pliego de condiciones técnicas.

**Primero.** - Es objeto del presente contrato la ejecución de obras para el desarrollo de un campo de fútbol 5, con todas sus instalaciones y urbanización exterior o perimetral en Almuñécar, conforme a la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 24.11.2025.

**Segundo.** - De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	45212200-8– Trabajos de construcción de instalaciones deportivas
-------------------------	--

**Tercero.** - El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, en cuanto a la preparación del expediente, y lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**Cuarto.** - Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b> El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de <b>162.405,74 € IVA incluido</b> , e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria en su Anexo IV, en el apartado (Mediciones y Presupuesto)		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
<b>134.219,62 euros</b>	<b>28.186,12 euros.</b>	<b>162.405,74 euros</b>
<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>34200-62200 Inversión instalaciones deportivas</b>	
<b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios</b>		

<b>VALOR ESTIMADO:</b> El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de <b>134.219,62 euros</b> , teniendo en cuenta la duración del contrato.	
<b>SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b>
Presupuesto de licitación IVA excluido	<b>134.219,62 euros</b>
Prórrogas IVA excluido	
Total precio estimado	<b>134.219,62 euros</b>

<b>RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>Ayuntamiento de Almuñécar</b>			
<b>100 %</b>			<b>%</b>
<b>ANUALIDADES</b>			
<b>- EJERCICIO</b>	<b>IVA EXCLUIDO</b>	<b>21% IVA</b>	<b>TOTAL IVA INCLUIDO.</b>
<b>2025-2026</b>	<b>134.219,62 euros</b>	<b>28.186,12 euros.</b>	<b>162.405,74 euros</b>

**Quinto.** - La duración del contrato será de DOS MESES.

<b>PLAZO DE DURACIÓN</b>		
Duración del contrato: DOS MESES		
Prórroga: <input type="checkbox"/>	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input type="checkbox"/>
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.

**Sexto.** - Por Resolución de Alcaldía, Decreto n.º 2025-6105 de fecha 23 de diciembre de 2025, se aprobó el presente expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se publicaron en la PLACSP y Perfil del Contratante, el día 26 de diciembre 2025.





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**Séptimo.** - Se celebra Mesa de Contratación con fecha 23 de enero de 2026, en la que se informa a los miembros que, las ofertas presentadas son las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
C.J. SPORTS SOLUTIONS, SL	B23714876	15-01-2026 18:27	Si	jose@cjsports.es
URBAN GLOBAL 2018 S.L.	B27862580	12-01-2026 13:41	Si	urbanglobal@urbanglobal.es

Se da cuenta que, la empresa C.J. SPORTS SOLUTIONS, S.L., con CIF B23714876, no presenta de forma correcta la documentación, ya que en el DEUC indica que, SÍ se basa en la solvencia y medios de otras entidades y no aporta el DEUC de dicha entidad, lo cual es obligatorio como se indica en el PCAP y el propio DEUC, concediéndole un plazo de 3 días hábiles para su subsanación.

A la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: C.J. SPORTS SOLUTIONS, SL. - B23714876 -----**Subsanación DEUC**

CIF: URBAN GLOBAL 2018 S.L.- B27862580 -----**Admitida**

Seguidamente se procede a la lectura de las Ofertas Económicas, siendo estas las siguientes:

EMPRESA	PRECIO IVA INCLUIDO	MANT CÉSPED	MOBILIARIO DEPORTIVO	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	CERTIFICADOS FIFA
<b>C.J. SPORTS SOLUTIONS, S.L.</b>	149.846,40 €	5 AÑOS	SI	10 DÍAS	SI
<b>URBAN GLOBAL 2018 S.L.</b>	158.995,22	5 AÑOS	SI	10 DÍAS	SI







**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**INSTALACION CESPED ARTIFICIAL**

Campo de fútbol 5

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR



**Informe de adjudicación**

Dionisio Rivas Jiménez como redactor del pliego técnico de instalación de CESPED ARTIFICIAL PARA CAMPO DE FUTBOL 5, propone la siguiente adjudicación:

**1. Oferta económica hasta un máximo de 50 puntos.**

*Valoración de la oferta N = 50 x (importe más baja/ importe ofertada)*

EMPRESA	OFERTA(IVA incluido)	BAJA%	PUNTOS
C.J. SPORTS SOLUTIONS S.L.	149.846,40 €	7,73 %	50
URBAN GLOBAL 2018 S.L.	158.995,22 €	2,1 %	47,12

**2. Oferta en mejoras, aportación de mobiliario deportivo Homologado según lo siguiente (15 puntos):**

Forma de puntuación:

- 0 puntos: No se aportan banquillos.
- Máxima puntuación: Se aportan 2 banquillos completos (mínimo 5 plazas cada uno) con características mejoradas (materiales anticorrosión, diseño antivandálico).

EMPRESA	2 banquillos	PUNTOS
C.J. SPORTS SOLUTIONS S.L.	SI	15
URBAN GLOBAL 2018 S.L.	SI	15

**3. Reducción de plazo de ejecución 5 puntos**

Por cada día de reducción de plazo de ejecución se puntuará con 0.50 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

EMPRESA	Plazo	PUNTOS
C.J. SPORTS SOLUTIONS S.L.	10	5
URBAN GLOBAL 2018 S.L.	10	5

**4.Certificación FIFA Quality / FIFA Quality Pro (hasta un máximo 5 puntos)**

- Césped artificial con certificación FIFA Quality → 2.5 puntos
- Césped artificial con certificación FIFA Quality Pro → 2.5 puntos

EMPRESA	FIFA QUALITY	FIFA QUALITY PRO	PUNTOS
C.J. SPORTS SOLUTIONS S.L.	SI	SI	5
URBAN GLOBAL 2018 S.L.	SI	SI	5





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

INSTALACION CESPED ARTIFICIAL  
Campo de fútbol 5  
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR



Informe de adjudicación

**5. Plan de mantenimiento del césped artificial (máximo 25 puntos)**

- Por cada año de mantenimiento que se oferte se le otorga 5 puntos, hasta un máximo de 25 puntos

EMPRESA	AÑOS MANTENIMIENTO	PUNTOS
C.J. SPORTS SOLUTIONS S.L.	5	25
URBAN GLOBAL 2018 S.L.	5	25

**RESUMEN PuntuACION:**

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	BANQUILLOS	PLAZO	CERTIFICADOS	MANTENIMIENTO	PUNTOS TOTAL
C.J. SPORTS SOLUTIONS S.L.	50	15	5	5	25	100
URBAN GLOBAL 2018 S.L.	47,12	15	5	5	25	97,12

Se considerarán ofertas en baja temeraria aquellas proposiciones que oferten un precio inferior en un 20% a la media total de las proposiciones ofertadas por los licitadores, comprobado dicho extremo, no existen bajas temerarias.

La mercantil con mayor puntuación obtenida es C.J. SPORTS SOLUTIONS S.L. por lo tanto, se propone su adjudicación.

ALMUÑÉCAR, 23 enero 2026

DIONISIO RIVAS JIMENEZ  
ARQUITECTO TECNICO





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690  
Tlf.: (958) 838601 –  
[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

A la Vista de las ofertas presentadas y del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, la Mesa propone la siguiente lista de valoración:

**Orden 1: C.J. SPORTS SOLUTIONS, SL. - B23714876 - Propuesta para la adjudicación, previa subsanación del DEUC.**

**Total criterios CJV: 00,00**

**Total criterios CAF: 100,00**

**Total puntuación: 100,00**

Orden 1: URBAN GLOBAL 2018 S.L.- B27862580.

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 97,12

Total puntuación: 97,12

Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa subsanación del DEUC y presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como de la constitución de la Garantía Definitiva, la adjudicación del contrato de Obras de ejecución de un campo de fútbol 5, con todas sus instalaciones y urbanización exterior o perimetral, en el Estadio de fútbol Francisco Bonet en Almuñecar, Expediente 189/2024 (GEST 15217/2024), a C.J. SPORTS SOLUTIONS, SL., con CIF B23714876, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los Pliegos.

**Octavo.** – En fecha 27 de enero de 2026, se requiere la subsanación de la documentación administrativa a través de PLCSP a la empresa **C.J. SPORTS SOLUTIONS, SL., con CIF B23714876**, para que presente el DEUC de la entidad que presta la Solvencia y medios externos, o bien, modifique su DEUC e indique que NO se basa en solvencias y medios externos. Se le concede un plazo de 3 días hábiles.

**Noveno.** – El mismo día 27 de enero de 2026, se recibe respuesta a través de PLACSP por parte de empresa **C.J. SPORTS SOLUTIONS, SL., con CIF B23714876**, presentando su DEUC modificado, en el que se indica que NO se basa en solvencias y medios externos.





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**Décimo. - Por lo que, a la vista de la valoración emitida, tras la subsanación de la documentación, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como de la constitución de la Garantía Definitiva, la adjudicación del contrato de Obras de ejecución de un campo de fútbol 5, con todas sus instalaciones y urbanización exterior o perimetral, en el Estadio de fútbol Francisco Bonet en Almuñécar, Expediente 189/2024 (GEST 15217/2024), a C.J. SPORTS SOLUTIONS, SL., con CIF B23714876, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los Pliegos conforme a las siguientes especificadas:**

**A) OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL). Hasta 50 puntos. (en número y letra):**

IMPORTE (SIN INCLUIR IVA).- 123.840,00 € (CIENTO VEINTE TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS)

IVA.- 26.006,40 € (VEINTI SEIS MIL SEIS con CUARENTA EUROS)

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO).- 149.846,40 € (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS con CUARENTA EUROS)

(en caso de controversia entre el importe en número y en letra, prevalecerá el último)

**B) PLAN DE MANTENIMIENTO DEL CESPED ARTIFICIAL (Máximo 25 puntos).**

Indicar años de mantenimiento CINCO (5) Años.

**C) APORTACIÓN DE MOBILIARIO DEPORTIVO HOMOLOGADO (Hasta 15 puntos)**

Indicar si se aportan banquillos o no. SI

**D) REDUCCIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN (Hasta 5 puntos).**

Indicar DÍAS DE REDUCCIÓN. DIEZ (10).

**E) CERTIFICACIÓN FIFA QUALITY / FIFA CUALITY PRO (Hasta 5 puntos).**

- Césped artificial con certificación FIFA Quality → 2.5 puntos (S)

- Césped artificial con certificación FIFA Quality Pro → 5 puntos (S)

(Señalar mediante el símbolo “S/N” según proceda)

**Vista la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 23 de enero de 2026, cumplidos los trámites de aportación de documentación y garantía definitiva por importe de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS (6.192,00 €), encontrándose la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y emitido informe de fiscalización por la Interventora Municipal, esta Alcaldía:**





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**RESUELVE. -**

**Primero. – Adjudicar el contrato de Obras de ejecución de un campo de fútbol 5, con todas sus instalaciones y urbanización exterior o perimetral, en el Estadio de fútbol Francisco Bonet en Almuñécar, Expte. 189/2025 (Gestiona 15217/2025), a C.J. SPORTS SOLUTIONS, SL., con CIF B23714876, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:**

**A) OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL). Hasta 50 puntos. (en número y letra):**

**IMPORTE (SIN INCLUIR IVA).- 123.840,00 € (CIENTO VEINTE TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS)**

**IVA.- 26.006,40 € (VEINTI SEIS MIL SEIS con CUARENTA EUROS)**

**IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO).- 149.846,40 € (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS con CUARENTA EUROS)**

**(en caso de controversia entre el importe en número y en letra, prevalecerá el último)**

**B) PLAN DE MANTENIMIENTO DEL CESPED ARTIFICIAL (Máximo 25 puntos).**

**Indicar años de mantenimiento CINCO (5) Años.**

**C) APORTACIÓN DE MOBILIARIO DEPORTIVO HOMOLOGADO (Hasta 15 puntos)**

**Indicar si se aportan banquillos o no. SI**

**D) REDUCCIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN (Hasta 5 puntos).**

**Indicar DÍAS DE REDUCCIÓN. DIEZ (10).**

**E) CERTIFICACIÓN FIFA QUALITY / FIFA CUALITY PRO (Hasta 5 puntos).**

- Césped artificial con certificación FIFA Quality → 2.5 puntos (S)

- Césped artificial con certificación FIFA Quality Pro → 5 puntos (S)

**(Señalar mediante el símbolo “S/N” según proceda)**

**Segundo. - La duración del contrato será de DOS MESES, con una reducción ofertada por la adjudicataria de 10 días.**

<b>PLAZO DE DURACIÓN</b>		
<b>Duración del contrato: DOS MESES, con una reducción de 10 días.</b>		
Prórroga: <input type="checkbox"/>	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input type="checkbox"/>
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**Tercero.** - Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días y Plataforma de Contratación del Sector Público estatal.

**Cuarto.** - Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el Órgano de Contratación podrá resolver la adjudicación y adjudicar a la empresa siguiente con mejor oferta.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación (canon total por el tiempo del contrato), IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía, y el posible inicio del expediente de prohibición para contratar.

En este caso el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas, previa presentación de la documentación correspondiente.

Una vez notificado acuerdo de adjudicación, los servicios dependientes del Órgano de Contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

**Quinto.** - Será responsable del contrato, el redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas o en quien éste delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre Responsable del Contrato.

*“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.*





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

Almuñecar, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde.

